

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de octubre de veintidós (2022)

Radicado: 2020-3

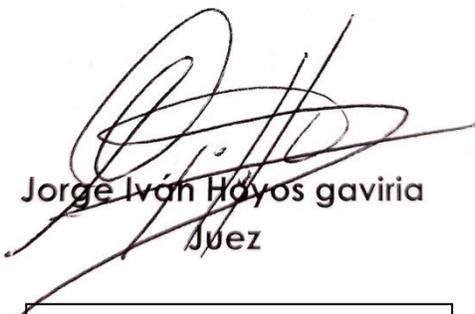
Asunto: Nombra curador

Vencido el término previsto en el numeral 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, procede el Despacho a nombrar como curador ad litem de la **señora Vilma Celina Moreno Romero**, a la abogada MARIA ELIZABETH SANCHEZ GALVIS, quien se localiza través del teléfono celular: 319-392-29-35 y en el correo electrónico: MELISSA257505@GMAIL.COM, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$600.000, los cuales serán cancelados por la parte demandada si fuere condenada en costas, atendiendo a que el demandante cuenta con amparo de pobreza (artículo 157 C.G.P)

Deberá la parte actora gestionar su notificación.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 20 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 117,
fijados a las 8:00a.m.


María Alejandra Cuartas López
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11acf17a49f0ce626c4f50de9b4eec072194d270b4051b08329b05712eb33097**

Documento generado en 19/10/2022 05:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>